



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE CERTIFICADO OFICIAL PARA LA ENTRADA EN GRAN BRETAÑA DE PRODUCTOS DE LA PESCA PARA SU COMERCIALIZACIÓN

1. Generalidades

- i. El formato aplica para la exportación de todos los productos de pesca destinados a consumo humano, con excepción de:
 - a. Moluscos bivalvos, equinodermos, gasterópodos y tunicados vivos.
 - b. Algas y derivados de algas del tipo agar agar o carragenina.
 - c. Peces de cultivo vivos.
 - d. Peces de acuicultura enteros con vísceras, excepto Turbot (*Scophthalmus maximus*) y Salmón del Pacífico (*Oncorhynchus kisutch*).
- i. Los certificados deberán ser impresos en formato **especial logo escudo**, teniendo en consideración los siguientes puntos para su correcta emisión:
 - a. Se deberá numerar cada página como un todo indivisible, de acuerdo a los principios generales para la emisión de certificados, descritos en la Parte II, Sección III, Capítulo II, Punto 2 del Manual de Inocuidad y Certificación.
 - b. Se deberá incorporar el número de referencia del certificado en todas las páginas, que corresponde al N° NEPPEX, en los espacios habilitados para dicho dato. Se deberá verificar que el número de referencia sea concordante en todas las hojas del certificado. En el caso de contar con anexos, la información debe ser especificada de la siguiente forma:

Página de

Número de Referencia del Certificado : Indicar N° NEPPEX
 - c. Se deberá incorporar en todas las páginas timbre único y firma, a excepción de la página final que, además deberá llevar el timbre de inspector oficial.
 - d. La copia del certificado debe ser timbrada como tal, en la parte superior de la primera página.

2. Llenado del certificado

- Las casillas tachadas con línea diagonal no deben ser completadas.
- En los campos que corresponda, para seleccionar una opción márquese la casilla correspondiente con una cruz (X). Sólo se podrá seleccionar una de las opciones en las casillas I.15, I.18 y I.20.
- En caso que la información requerida no pueda ser indicada en el espacio del certificado, se debe indicar Continúa en página X / Continues in page X
- Cuando una casilla no obligatoria se encuentre sin información, su contenido deberá estar tachado.

Ítem	Contenido				
I.1.	Indicar el nombre y la dirección (calle, ciudad y región, provincia o estado, según proceda) de la persona física o jurídica que expide la partida que debe estar ubicado en el tercer país. Se recomienda incorporar un número de teléfono o correo electrónico de contacto.				
I.2.	El N° de referencia del certificado corresponde al número de la Notificación de Embarque de Productos Pesqueros de Exportación (NEPPEX) emitida por SERNAPESCA.				
I.2.a.	Esta casilla no debe ser completada				
I.3.	Indicar: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura				
I.4.	Indicar Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el nombre de la oficina emisora. <i>Ej. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - Caldera.</i>				
I.5.	Indicar el nombre y la dirección de la persona física o jurídica a la cual está destinada la partida en Gran Bretaña, o tercer país de destino en caso de tránsito.				
I.6.	Este campo es obligatorio para productos en tránsito y opcional para el mercado interno. Señalar el nombre y la dirección de la persona (física o jurídica) en Gran Bretaña responsable de la partida cuando se presenta al PCF y que realiza las declaraciones necesarias a las autoridades competentes, bien como importador o en nombre del importador.				
I.7.	El nombre y el código ISO del país en el que se produjeron, fabricaron y envasaron las mercancías (etiquetadas con la marca de identificación).				
I.8.	<p>Para productos de moluscos bivalvos, tunicados y equinodermos, congelados o transformados, se debe señalar únicamente el nombre(s) del área de extracción según listado de áreas de extracción inscritas y publicadas en la U.K, tal como se detalla en el siguiente link: https://data.gov.uk/dataset/4698a65d-1a3b-42d1-981e-df869e04185b/export-of-animals-and-animal-products-to-the-uk, las categorías podrán ser revisadas en el Listado de Áreas de Extracción, en SISCOMEX/Mantenedor de áreas de extracción, o bien en el Reporteador de SERNAPESCA, sin embargo no deberán incluirse en el certificado:</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">Selección de Reporte</p> <p style="font-size: x-small;"> Ámbito <input type="text" value="Integración"/> Área <input type="text" value="RET/PSMB"/> Tipo de Consulta <input type="text" value="Acceso Básico"/> Nombre Reporte <input type="text" value="Areas de extracción PSMB"/> </p> </div> <p>Se debe completar de la siguiente manera:</p> <p><i>Ej:</i></p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border: none;"> <tr> <td style="padding: 0 20px;"><i>I.8. Región de origen</i></td> <td style="padding: 0 20px;"><i>Código</i></td> </tr> <tr> <td style="padding: 0 20px;"><i>Caleta Rilán</i></td> <td style="padding: 0 20px;"><i>10204</i></td> </tr> </table> <p>Si hay más de un área de extracción, debe ir en el anexo de la siguiente manera:</p>	<i>I.8. Región de origen</i>	<i>Código</i>	<i>Caleta Rilán</i>	<i>10204</i>
<i>I.8. Región de origen</i>	<i>Código</i>				
<i>Caleta Rilán</i>	<i>10204</i>				

	<p><i>Ej: Caleta Rilán (10204), Bahía Tongoy II (4103)</i></p> <p>Para productos de gasterópodos y pectínidos de banco natural, se debe incorporar el nombre y código de acuerdo al Listado de áreas de extracción de pectínidos de banco natural y gasterópodos, no incorporadas al PSMB, disponible en la página web de SERNAPESCA.</p>
I.9.	<p>Indicar el nombre del país y el código ISO. Para importaciones a Gran Bretaña, el país es Reino Unido y el código ISO es GB.</p> <p>Para productos en tránsito, se debe indicar el nombre y código ISO del tercer país de destino.</p>
I.10.	Esta casilla no debe llenarse.
I.11.	<p>Indicar nombre, dirección y número del establecimiento autorizado desde el cual son despachados los productos al lugar de embarque, sea éste una planta elaboradora o un frigorífico.</p> <p>En el caso de productos congelados, se debe indicar el último establecimiento de consolidación.</p>
I.12.	Esta casilla es opcional y salvo en el caso de almacenamiento de productos en tránsito a través de Gran Bretaña. El nombre, la dirección y el número de autorización del almacén en la zona franca, el depósito aduanero o el provisionista marítimo.
I.13.	<p>Indicar lugar de carga, considerando nombre de la ciudad y categoría (puerto/aeropuerto)</p> <p><i>Ej: PUERTO DE TALCAHUANO, CHILE.</i></p>
I.14.	Indicar la fecha de salida física de las mercancías (información en el B/L).
I.15.	<p>Medio de transporte: chequear la casilla que corresponda (Aeronave, Buque, Vagón de ferrocarril, Vehículo de carretera u Otros).</p> <p>Identificación: indicar el número de vuelo o nombre del barco, según corresponda.</p>
I.16.	<p>Se debe identificar el nombre y código del Puesto de Control Fronterizo (PCF) de ingreso a la Gran Bretaña asignado por IPAFFS. El listado PCF se encuentra disponible en: https://www.gov.uk/government/publications/uk-border-control-posts-animal-and-animal-product-imports/live-animals-animal-products-and-food-and-feed-of-non-animal-origin-border-control-posts-bcp-in-the-uk</p>
I.17.	El tipo y el número de referencia del documento debe indicarse cuando una partida va acompañada de otros documentos, como un permiso CITES, un permiso para especies exóticas invasoras o un documento comercial (por ejemplo, número del conocimiento de embarque aéreo, número del conocimiento de embarque, o número comercial del tren o del vehículo de carretera).
I.18.	Se debe marcar la temperatura a la cual deben ser transportados los productos, chequeando la casilla que corresponda (Ambiente, De refrigeración o De congelación).
I.19.	Identificar el N° de contenedor y el N° de sello, en caso de existir.
I.20.	<p>Indíquese el uso que se pretende dar a los productos.</p> <p>Consumo humano: productos destinados al consumo humano para los que la legislación de Gran Bretaña exige un certificado sanitario o veterinario.</p>
I.21.	Esta casilla no debe ser completada
I.22.	Esta casilla no debe ser completada
I.23.	Indicar el número de bultos totales del embarque.

I.24.	<p>Indicar el peso bruto y neto total, expresado en kilos.</p> <p>Peso neto total: se define como la masa de la mercancía en sí sin envases inmediatos ni embalaje alguno.</p> <p>Peso bruto total: peso global en kilos. Se define como la masa agregada de los productos y de los envases inmediatos y todo su embalaje, excluyendo los contenedores de transporte y demás equipo de transporte.</p>
I.25.	<p>Indíquese el número (orden correlativo desde el N°1) y el código pertinente del Sistema Armonizado (código SA) con el título definido en el Arancel Aduanero Vigente. Según corresponda, se deberán indicar códigos (6 dígitos) correspondientes a alguna de las siguientes partidas del sistema aduanero de clasificación de mercancías (Organización Mundial de Aduanas): 03.01, 03.02, 03.03, 03.04, 03.05, 03.06, 03.07, 03.08, 05.11, 15.04, 15.16, 15.18, 16.03, 16.04, 16.05 ó 21.06.</p> <p>Indíquense todos los requisitos específicos relativos a la naturaleza/tratamiento de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ N°: Señalar número en orden correlativo indicado en el punto precedente de identificación de la mercancía.▪ Especie: Señalar nombre científico.▪ Naturaleza de la mercancía: se refiere a la naturaleza de las piezas, y se debe señalar si procede de la acuicultura o si es de origen silvestre.▪ Tipo de tratamiento: indicar si son refrigerados, congelados o transformados.▪ Buque/Planta de procesado: Indicar el número del(los) establecimiento(s) elaborador(es) junto con el código ISO del país.▪ Cold Store: Indicar código del frigorífico y código ISO del país, tal como el ejemplo de llenado. Es mandatorio consignar esta información cuando hayun frigorífico implicado en la cadena de producción.▪ Número de bultos asociado a los ítems anteriores.▪ Tipo de embalaje: identifíquese el tipo de embalaje, de acuerdo con la definición de la Recomendación n.º 21 (anexos V y VI) del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU).▪ Peso neto: asociado a las descripciones del ítem anterior.▪ Número de lote: para todos los productos debe indicarse los números de lote en la página 4.▪ No se requiere la incorporación de la fecha de elaboración.▪ Las filas vacías, deben eliminarse del certificado sanitario y no dejarse en blanco. <p><i>Ejemplo de llenado:</i></p>

I.25. Description of goods									
No	Code and CN title								
01	0304 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada, frescos, refrigerados o congelados (continúa en página 6))								
02	0302 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado (continúa en página 6)								
03	1605 Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos preparados o conservados								
Species (Scientific name)	Nature of commodity	Treatment type	Vessel/Manufacturing plant	Cold store	Number of packages	Net weight	Batch No	Type of packaging	
SALMO SALAR	ACUICULTURA	CONGELADO	10101 (CL)	4199 (CL)	100	1000,0KG	0001, 0002, 0003	CAJA	
SALMO SALAR	ACUICULTURA	CONGELADO	10101 (CL)	4199 (CL)	50	500, 0 KG	0008, 0010, 0012	CAJA	
GADUS MORHUA	ORIGEN SILVESTRE	REFRIGERADO	04444 (CL)		20	200, 0 KG		CAJA	
GADUS MORHUA	ORIGEN SILVESTRE	REFRIGERADO	03333 (CL)		15	150,0 KG		CAJA	
VENUS ANTIQUA	ORIGEN SILVESTRE	TRANSFORMADO	05555 (CL)		10	100,0 KG		LATA	
Final consumer <input checked="" type="checkbox"/>									

Ejemplo Anexo (continuación de punto I.25. Código y título NC y N° de lote):

	<p style="text-align: right;">Page 6 to 6</p> <p>I.25. N° 1 Código y Título NC: 03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados - Filetes congelados de los demás pescados: 0304.81 - Salmones de Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i>, <i>Oncorhynchus gorbuscha</i>, <i>Oncorhynchus keta</i>, <i>Oncorhynchus tshawytscha</i>, <i>Oncorhynchus kisutch</i>, <i>Oncorhynchus masou</i>, <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)</p> <p>I.25 N° 2 Código y título NC:03.02 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.</p> <p>0302.51 Bacalaos (<i>Gadus morhua</i>, <i>Gadus ogac</i>, <i>Gadus macrocephalus</i>)</p> <p>I.25 N° de Lote: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006</p>
II.1.	Debe llenarse siempre, tanto si se trata de productos de la pesca como de la acuicultura.
II.2.	No es pertinente su llenado para los productos descritos en la parte II, (2) de "Notas". Debe ser tachado en su totalidad, excepto para el caso de Turbot con vísceras.

Nombre de archivo: Instructivo certificado Gran Bretaña CH 2023
Directorio: C:\Users\privaso\Documents
Plantilla: C:\Users\privaso\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\
Normal.dotm
Título:
Asunto:
Autor: csolis
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 02/02/2023 17:40:00
Cambio número: 6
Guardado el: 06/02/2023 14:01:00
Guardado por: privaso
Tiempo de edición: 120 minutos
Impreso el: 06/02/2023 14:01:00
Última impresión completa
Número de páginas: 6
Número de palabras: 1,647 (aprox.)
Número de caracteres: 9,061 (aprox.)